



COMISIÓN DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO POR EL QUE EL SENADO EXHORTA A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL PARA QUE SE INCLUYAN OBRAS Y ACCIONES EN MATERIA DE MOVILIDAD Y SUSTENTABILIDAD EN LOS LINEAMIENTOS GENERALES DE OPERACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL, QUE EMITIRÁ PARA LA OPERACIÓN DEL RAMO 33 CORRESPONDIENTE AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

HONORABLE ASAMBLEA:

La Mesa Directiva del Senado de la República remitió, con turno directo de la sesión del jueves 20 de diciembre de 2018, a la Comisión de Bienestar y Desarrollo Social, una PROPOSICIÓN CON PUNTO POR EL QUE EL SENADO EXHORTA A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL PARA QUE SE INCLUYAN OBRAS Y ACCIONES EN MATERIA DE MOVILIDAD Y SUSTENTABILIDAD EN LOS LINEAMIENTOS GENERALES DE OPERACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL, QUE EMITIRÁ PARA LA OPERACIÓN DEL RAMO 33 CORRESPONDIENTE AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 85, 86 y 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y en los artículos 113 numeral 2, 117, 135, 182, 188, 190 del Reglamento del Senado de la República, los integrantes de esta Comisión, que suscriben, ponen a consideración del Pleno este dictamen sobre la mencionada proposición, de acuerdo con la siguiente:

METODOLOGÍA

- I. En los ANTECEDENTES DEL TRÁMITE LEGISLATIVO, se da constancia del trámite legislativo y del turno para el dictamen de la proposición referida.
- II. En el apartado correspondiente al CONTENIDO DEL PUNTO DE ACUERDO, se sintetizan las consideraciones hechas por la promovente para plantear los



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO POR EL QUE EL SENADO EXHORTA A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL PARA QUE, SE INCLUYAN OBRAS Y ACCIONES EN MATERIA DE MOVILIDAD Y SUSTENTABILIDAD EN LOS LINEAMIENTOS GENERALES DE OPERACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL, QUE EMITIRÁ PARA LA OPERACIÓN DEL RAMO 33 CORRESPONDIENTE AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

alcances de la propuesta.

- III. En el apartado de CONSIDERACIONES, esta comisión expresa los argumentos de valoración del punto de acuerdo y los motivos que sustentan la resolución de dictamen.
- IV. En el apartado de CONCLUSIONES, esta comisión asume el sentido en el que se resuelve la proposición puesta a consideración.
- V. En el RESOLUTIVO se presenta el trámite que corresponde conforme a lo que ha concluido la comisión.

I. ANTECEDENTES DE TRÁMITE LEGISLATIVO

1. En la iniciativa de mérito, se aplicó turno directo en la sesión del jueves 20 de diciembre de 2018, a la Comisión de Bienestar y Desarrollo Social, una PROPOSICIÓN CON PUNTO POR EL QUE EL SENADO EXHORTA A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL PARA QUE, SE INCLUYAN OBRAS Y ACCIONES EN MATERIA DE MOVILIDAD Y SUSTENTABILIDAD EN LOS LINEAMIENTOS GENERALES DE OPERACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL, QUE EMITIRÁ PARA LA OPERACIÓN DEL RAMO 33 CORRESPONDIENTE AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, misma que fue presentada por la Senadora Xóchitl Gálvez Ruíz, del grupo parlamentario de Acción Nacional.

2. A razón de lo anterior la Mesa Directiva del Senado de la República remitió dicha proposición a la Comisión de Desarrollo y Bienestar Social para su estudio y dictamen.

II. CONTENIDO DEL PUNTO DE ACUERDO

La proposición a la que se refiere este dictamen dirige su exhorto a la Secretaría de Desarrollo Social, a fin de que sea exhortada para que se incluyan en los lineamientos del Ramo 33 referente al Fondo de Aportaciones Infraestructura Social (FAIS) obras y acciones en materia de movilidad y sustentabilidad.

La proponente sustenta su objetivo en que las haciendas públicas de los estados, de la Ciudad de México y de los municipios se encuentran condicionadas al cumplimiento de objetivos determinados, relacionados con las «áreas prioritarias» para el desarrollo nacional, como la educación básica, infraestructura educativa, entre otros.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO POR EL QUE EL SENADO EXHORTA A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL PARA QUE, SE INCLUYAN OBRAS Y ACCIONES EN MATERIA DE MOVILIDAD Y SUSTENTABILIDAD EN LOS LINEAMIENTOS GENERALES DE OPERACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL, QUE EMITIRÁ PARA LA OPERACIÓN DEL RAMO 33 CORRESPONDIENTE AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

La proposición encuentra en su justificación en:

1. Que la ejecución del Ramo 33 suele ser muy acotado. En opinión de la promovente, es un ramo superfluo debido a que muchos de los estados y municipios ya cuentan con los servicios para los que se destina el FAIS, sin que se permita que ese fondo se destine a la ejecución de otro tipo de obras de vital trascendencia para el desarrollo en la infraestructura social, ya sea peatonal o ciclista.
2. En su idea inicial, es necesario que se incluya en las reglas de operación del FAIS la construcción de banquetas, guarniciones, pavimentación y cruces seguros, amén del desarrollo e implementación de acciones y «medidas de sustentabilidad», como camellones y jardines infiltrantes.
3. Se sustenta que en el desarrollo económico y social de una comunidad, municipio o ciudad se requiere de infraestructura para una mejor movilidad, pues gracias a ésta se realizan desplazamientos de personas y bienes, así como el funcionamiento del sistema de transporte público y privado.
4. Además, argumenta que la movilidad requiere de una combinación de infraestructura apropiada de transporte, mejores servicios de transporte y medios de transporte, tanto motorizados como no motorizados.

La proposición concluye con dos resolutivos que, en lo medular, atienden lo siguiente:

1. Exhortar a la Secretaría de Desarrollo Social para que, se incluyan obras y acciones en materia de movilidad y sustentabilidad en los Lineamientos Generales de Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que emitirá para la operación del ramo 33.
2. Exhortar a la Secretaría de Desarrollo Social, a que, en las acciones de movilidad y sustentabilidad sean encaminadas a la ejecución de obras como guarniciones, banquetas, cruces seguros, así como jardines y camellones infiltrantes.

III. CONSIDERACIONES

PRIMERA. COMPETENCIA. Esta Comisión es competente para conocer y dictaminar al respecto de esta proposición; de conformidad con el artículo 85 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, que define a las Comisiones como órganos constituidos por el Pleno, a fin de que, a través de la elaboración de dictámenes,



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO POR EL QUE EL SENADO EXHORTA A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL PARA QUE, SE INCLUYAN OBRAS Y ACCIONES EN MATERIA DE MOVILIDAD Y SUSTENTABILIDAD EN LOS LINEAMIENTOS GENERALES DE OPERACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL, QUE EMITIRÁ PARA LA OPERACIÓN DEL RAMO 33 CORRESPONDIENTE AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

informes, opiniones o resoluciones contribuyan a que esta Cámara cumpla con sus atribuciones constitucionales y legales.

SEGUNDA. OBJETO DE LA PROPOSICIÓN. La propuesta pretende exhortar a la secretaria de Secretaría de Desarrollo Social para que se incluyan obras y acciones en materia de movilidad y sustentabilidad en los Lineamientos Generales de Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que emitirá para la operación del ramo 33. Acciones que consisten en guarniciones, banquetas, cruces seguros, así como jardines y camellones infiltrantes.

TERCERA. ELEMENTOS PARA EL ANÁLISIS. Para resolver sobre el asunto de la proposición, los miembros de esta comisión han considerado cinco elementos, a saber: primero, la naturaleza del exhorto; segundo, la naturaleza de la entidad destinataria de los exhortos contenidos en la proposición de la senadora Gálvez Ruiz; tercero, el fundamento legal de la operación del FAIS; cuarto, la armonía legislativa y quinto, la naturaleza de la asignación del presupuesto federal.

1. Los exhortos del Senado son viables, siempre que no aborden asuntos que serían materia de una iniciativa de ley o de reforma. Como se menciona en la consideración anterior y en la descripción de la proposición, se propone exhortar a la Secretaría de Desarrollo Social —aun cuando esta entidad ha dejado de existir en el tiempo que fue presentada la proposición—. Entonces, como el fin teleológico es que el senado emita un exhorto, debemos tener claro cuál es la naturaleza de éste.

Conforme al artículo 276, numeral 1, fracción I del Reglamento del Senado de la República, los asambleístas en lo individual o por grupo parlamentario pueden presentar proposiciones con punto de acuerdo, cuando estas no constituyan iniciativas de ley o decreto.

Las proposiciones con punto de acuerdo son todas aquellas aplicaciones o declaraciones formales en las que, de ser procedente, el Pleno del Senado asume una postura institucional respecto de asuntos de diversa índole, postura que en sí misma no es vinculante. Los exhortos son un tipo de proposiciones con punto de acuerdo que posee las siguientes características:



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO POR EL QUE EL SENADO EXHORTA A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL PARA QUE, SE INCLUYAN OBRAS Y ACCIONES EN MATERIA DE MOVILIDAD Y SUSTENTABILIDAD EN LOS LINEAMIENTOS GENERALES DE OPERACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL, QUE EMITIRÁ PARA LA OPERACIÓN DEL RAMO 33 CORRESPONDIENTE AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

- Debe tener como destinatario alguna autoridad de los tres Poderes de la Unión.
- Debe configurarse en el marco de la colaboración entre los poderes.
- El fin de los exhortos es:
 - Solicitar información sobre el ejercicio de sus funciones.
 - Realización o ejecución de determinados actos.
 - Solicitar información de interés general, colectivo, regional, de alguna entidad federativa o de un sector de una sociedad.
 - Solicitar la cesación o suspensión de acciones perjudiciales o que afecten interés de terceros.
 - Crear alguna comisión legislativa ordinaria o especial

2. En el momento de la presentación de la proposición en análisis, la entidad destinataria del exhorto ha dejado de existir. La proposición tiene como destinatario a la Secretaría de Desarrollo Social, sin embargo, esta secretaria ya no existe en la Administración Pública Federal y por tanto no es una autoridad perteneciente a alguno de los poderes o alguno de los tres niveles de gobierno.

El 30 de noviembre de 2018 se publicó el decreto donde se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF), entre los cuales se encuentra la modificación del artículo 26, mismo que señala cuales son las secretarías del ejecutivo federal. La proposición en estudio fue presentada el 20 de diciembre de 2018, es decir, 20 días naturales después de la modificación de la LOAPF, que no fue considerada en la redacción de la proposición. Sin embargo, para continuar con el análisis, se considera que el exhorto se dirige a la Secretaría de Bienestar, que es la entidad sucesora de la Secretaría de Desarrollo Social en la rectoría y operación de la política pública en materia de bienestar y desarrollo social.

3. La asignación de los recursos del FAIS es regida por la Ley de Coordinación Fiscal y debe enfocarse en inversión y zonas especificadas. La Ley de Coordinación Fiscal (LCF) indica, en su artículo 33, que las aportaciones federales con cargo al FAIS se destinarán exclusivamente a obras y acciones sociales básicas que beneficien directamente a población en pobreza extrema y localidades con alto o muy alto nivel de rezago social.

Entonces, la existencia del FAIS es acotar las brechas de desigualdad y paliar los efectos del rezago social y la pobreza en la población, mediante la ejecución de obra de



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO POR EL QUE EL SENADO EXHORTA A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL PARA QUE, SE INCLUYAN OBRAS Y ACCIONES EN MATERIA DE MOVILIDAD Y SUSTENTABILIDAD EN LOS LINEAMIENTOS GENERALES DE OPERACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL, QUE EMITIRÁ PARA LA OPERACIÓN DEL RAMO 33 CORRESPONDIENTE AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

infraestructura pública que mejore las condiciones de vida generales en los municipios y localidades de atención prioritaria. Las acciones y obras que se pueden ejecutar con este fondo son aquellas que impactan de manera positiva y notable en los indicadores de medición de la pobreza según las entidades designadas para hacerlo —el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval)—, y deben enfocarse en zonas o poblaciones de atención prioritaria, donde los servicios e infraestructura pública son precarios.

El propio texto de la ley refiere que el destino de las aportaciones federales debe ser conforme a la Ley General de Desarrollo Social (LGDS) y al catálogo de acciones que se establezca en los lineamientos de la Secretaría, mismos que se enfocan en agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura. Adicionalmente el cuerpo de esta ley señala que 2% y 3% del total de recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal podrá utilizarse para la elaboración de proyectos y gastos indirectos para la verificación, respectivamente.

4. Las disposiciones de la LGDS sobre la inversión del FAIS se encuentran en armonía con la LCF. La LGDS, en sus artículos 14, 19, 21 y 29, señala que los programas, fondos y recursos destinados al desarrollo social son prioritarios y de interés público, entre estos se encuentran los programas y obras de infraestructura para agua potable, drenaje, electrificación, caminos y otras vías de comunicación, saneamiento ambiental y equipamiento urbano.

La Ley General de Desarrollo Social concuerda con la Ley de Coordinación Fiscal en el sentido que los Recursos del Fondo de Infraestructura Social pueden destinarse a programas, acciones y obras de infraestructura social (drenaje, agua potable, urbanización, entre otras), mismos que se pueden ejercer en zonas de atención prioritaria, predominantemente rural o en algunos casos urbanos, cuya población registre índices de pobreza, marginación indicativos de la existencia de marcadas insuficiencias y rezagos en el ejercicio de los derechos para el desarrollo social

5. Incluir en los lineamientos el tipo de gastos señalados en la proposición puede crear una situación de apremio en la comprobación de la inversión conforme a la LCF para los municipios y entidades receptoras del FAIS. El catálogo y los diferentes lineamientos de



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO POR EL QUE EL SENADO EXHORTA A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL PARA QUE, SE INCLUYAN OBRAS Y ACCIONES EN MATERIA DE MOVILIDAD Y SUSTENTABILIDAD EN LOS LINEAMIENTOS GENERALES DE OPERACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL, QUE EMITIRÁ PARA LA OPERACIÓN DEL RAMO 33 CORRESPONDIENTE AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

operación del FAIS contienen específicamente las obras tales como pavimentación, revestimiento, señalética, caminos, carreteras, puentes, guarniciones banquetas, electrificaciones, obras de aguas, entre otras, sin que se encuentren las obras y acciones de movilidad y sustentabilidad.

Incluir las acciones propuestas por la senadora Gálvez Ruiz en los lineamientos, pondría en problemas a estados, municipios, alcaldías y a la Ciudad de México en la comprobación de los recursos, pues conforme a las leyes aplicables en materia de fiscalización que rigen la contabilidad gubernamental, sólo se reconoce como gastos autorizados las acciones que señalan, en el caso que nos ocupa, los señalados en la LCF y la LGDS.

CUARTA. ANÁLISIS DE FONDO. La proposición se configura como una solicitud para exhortar a la Secretaría de Desarrollo Social, misma que conforme a la reforma de la Ley de la Administración Pública Federal publicada el 30 de noviembre de 2018 ya no existe y fue sucedida por la Secretaría de Bienestar. Adicionalmente, existen cuestiones que se desarrollaran en los párrafos siguientes y que configurados en su conjunto hacen inviable la proposición que nos ocupa.

La proposición atiende a un propósito que es de interés público, que es promover la movilidad y la sustentabilidad. En apariencia, es coherente, racional y eficaz con el objeto que persigue. Sin embargo, se considera que existe una restricción de orden legal (la LCF y la LGDS) que especifican cuáles son las obras que pueden ser ejecutadas mediante el FAIS. Por tanto, el asunto de la proposición es materia de una iniciativa para modificar o reformar estas leyes, por lo que un exhorto no es la vía adecuada.

Finalmente, las acciones y obras contenidas en los textos de la LCF y la LGDS son prioritarias y de interés social. Se considera de vital importancia que el FAIS mantenga el espíritu que le dio origen como un fondo dirigido a la erradicación de la pobreza y, por tanto, en la construcción de infraestructura básica que tenga alto impacto social. Como muestran las mediciones de la situación de pobreza en México, aún son muchos los pendientes que, en ese tenor, el Estado para con los habitantes de las zonas donde se concentran los 53 millones de mexicanas y mexicanos que viven en situación de pobreza y pobreza extrema.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO POR EL QUE EL SENADO EXHORTA A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL PARA QUE, SE INCLUYAN OBRAS Y ACCIONES EN MATERIA DE MOVILIDAD Y SUSTENTABILIDAD EN LOS LINEAMIENTOS GENERALES DE OPERACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL, QUE EMITIRÁ PARA LA OPERACIÓN DEL RAMO 33 CORRESPONDIENTE AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

IV. CONCLUSIÓN

Por las razones expresadas en los apartados que anteceden, la comisión de Desarrollo y Bienestar Social resuelve DESECHAR TOTALMENTE la «Proposición con punto por el que el senado exhorta a la Secretaría de Desarrollo Social para que, se incluyan obras y acciones en materia de movilidad y sustentabilidad en los Lineamientos Generales de Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que emitirá para la operación del ramo 33 correspondiente al Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019».

V. RESOLUTIVO

PRIMERO. Se desecha la proposición con punto por el que el Senado exhortaría a la Secretaría de Desarrollo Social para que se incluyan obras y acciones en materia de movilidad y sustentabilidad en los Lineamientos Generales de Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que emitirá para la operación del ramo 33 correspondiente al Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019.

SEGUNDO. Remítase el dictamen a la Mesa Directiva para que se someta a consideración del Pleno del Senado.

Dado en la sede del Senado de la República a los 19 días del mes de febrero de 2019.

COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO POR EL QUE EL SENADO EXHORTA A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL PARA QUE, SE INCLUYAN OBRAS Y ACCIONES EN MATERIA DE MOVILIDAD Y SUSTENTABILIDAD EN LOS LINEAMIENTOS GENERALES DE OPERACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL, QUE EMITIRÁ PARA LA OPERACIÓN DEL RAMO 33 CORRESPONDIENTE AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

	A favor	En contra	Abstención
Sen. Elvia Marcela Mora Arellano (Pdta.)			
Sen. José Alejandro Peña Villa (Srio.)			
Sen. Verónica Delgadillo García (Sria.)			
Sen. Ovidio Salvador Peralta Suarez			
Sen. Martha Guerrero Sánchez			
Sen. Gerardo Novelo Osuna			
Sen. Blanca Estela Piña Gudiño			
Sen. Casimiro Méndez Ortiz			
Sen. Aníbal Ostoa Ortega			
Sen. Indira de Jesús Rosales San Román			



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO POR EL QUE EL SENADO EXHORTA A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL PARA QUE, SE INCLUYAN OBRAS Y ACCIONES EN MATERIA DE MOVILIDAD Y SUSTENTABILIDAD EN LOS LINEAMIENTOS GENERALES DE OPERACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL, QUE EMITIRÁ PARA LA OPERACIÓN DEL RAMO 33 CORRESPONDIENTE AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

Sen. Gustavo Enrique Madero Muñoz		<i>[Handwritten signature]</i>	
Sen. Vanessa Rubio Márquez			
Sen. Joel Padilla Peña	<i>[Handwritten signature]</i>		
Sen. Raúl Bolaños Cacho Cue			